

DOCUMENTO	ACTA: Junta Directiva y Comisión Delegada	FECHA	21.12.2018
ASUNTO	REUNION ORDINARIA	LUGAR	Ferraz, 16-3ºDcha
HORA INICIO	16:15 horas	HORA FIN	21:35 horas

Asisten: Junta Directiva

-  **Presidente**
-  José Hidalgo Martín
-  **Secretaria General**
-  Alicia García
-  **Asesor Legal**
-  Borja Osés
-  **Vicepresidenta Honorífica**
-  Marisol Casado (Excusa asistencia)
-  **Vicepresidente**
-  Jesús Andreu Escartín (Excusa asistencia)
-  **Director Competiciones**
-  Jorge García
-  **Director Técnico**
-  Iñaki Arenal
-  **Comité de Jueces y Oficiales**
-  Esther Sánchez
-  **Federación Aragonesa**
-  Jesús Sánchez
-  **Federación Canaria**
-  Juan Carlos Serrano
-  **Federación Castilla León**
-  Amancio del Castillo
-  **Federación Castilla La Mancha**
-  Mª Teresa Gómez
-  **Federación Murciana**
-  Diego Calvo
-  **Federación Valenciana**
-  Arturo Navarro
-  **Representantes de Deportistas**
-  Carlos Ramírez
-  Joaquín Carrasco
-  **Representantes de Clubes**
-  Club Atlético Melilla
-  C3S Triatlón (Excusa asistencia)
-  Club Triatlón Oviedo
-  **Representante de Oficiales, Técnicos y Organizadores**
-  P.D.M. Águilas - Salvador Palazón
-  Francisco Villanueva.
-  Francisco Soriano

Asisten: Comisión Delegada

-  **Presidente**
-  José Hidalgo Martín
-  **Federación Canaria**
-  Juan Carlos Serrano
-  **Federación Castilla León**
-  Amancio del Castillo
-  **Federación Murciana**
-  Diego Calvo
-  **Representantes de Deportistas**

- 🏠 Carlos Ramírez
- 🏠 Joaquín Carrasco
- 🏠 **Representantes de Clubes**
- 🏠 Club Atlético Melilla
- 🏠 Club Triatlón Oviedo
- 🏠 C3S Triatlón (Excusa asistencia)
- 🏠 **Representante de Oficiales, Técnicos y Organizadores**
- 🏠 P.D.M. Águilas – Salvador Palazón

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Certificaciones
3. Extranjeros
4. Normativa y Reglamentos
5. Nuevos proyectos.
6. Presupuestos.
7. Criterios Alta Competición.
8. Ruegos y preguntas.

Se inicia el orden del día:

1.- Aprobación del acta de la reunión anterior:

Alicia García pide alegaciones al acta de la reunión anterior.

Se comenta que la fecha no fue la más apropiada y que hay que buscar fechas que faciliten la asistencia del máximo de miembros.

No se producen más alegaciones y queda ratificada el acta de la reunión de fecha 31 de agosto de 2018.

2.- Certificaciones

Alicia García interviene comentando los problemas que están surgiendo en el tema de certificaciones.

Borja Osés aclara sobre quien puede certificar, cuando se puede certificar y que se puede certificar.

1.- La FETRI no emite licencias de categoría ELITE ni PROFESIONAL. Por lo tanto, la FETRI no puede certificar que un o una deportista ostenta la condición de élite o profesional.

2.- La FETRI no puede certificar que determinado o determinada deportista tiene un nivel deportivo para poder competir en categoría ELITE o PROFESIONAL en competiciones organizadas dentro de circuito privado de triatlón. Téngase presente que la FETRI solo puede certificar sobre la base de datos objetivos que consten acreditados en sus libros o registros.

Se trasladará a IRONMAN y CHALLENGUE que no podremos certificar sobre un dato que no tenemos. Se les puede certificar que han participado en Campeonato de España élite, si así lo solicitan.

3.- La FETRI, a instancia de la persona interesada, podría llegar a certificar la participación de un o una deportista en una competición federada oficial de ámbito estatal dentro de una determinada categoría, así como el resultado o puesto clasificatorio logrado en la misma.

Se acuerda que solo se emitirán certificaciones en los términos que se soliciten y siempre que la federación tenga soporte para acreditarlo.

3. - Extranjeros

Alicia García comenta que tras la reunión de Junta Directiva donde se aprobó que los extranjeros que llevaran más de 8 años acreditables en España y con la nacionalidad solicitada durante 2 años, se podrían considerar que fueran elegibles, se recibió un escrito de un entrenador donde señalaba que los requisitos que la FETRI son más exigentes que los requisitos de la propia ley de extranjería y se quedó con él en que se presentaría en la próxima Junta Directiva.

Actualmente hay dos deportistas pendientes que son:

Brea: no puede acreditar su estancia legal más de 8 años. La nacionalidad la pidió hace menos de dos años.

Muller: lleva más de 8 años acreditables en España pero pidió nacionalidad hace unos meses.

Se presenta a votación: Que el deportista sea elegible si cumple los requisitos ITU, que haya pedido la nacional al menos un año antes.

A favor: 12

En Contra: 0

Abstenciones: 2

4.- Normativa y Reglamentos

Jorge comenta que la documentación enviada es fruto de trabajo del Comité Deportivo.

Presenta un resumen de los cambios que se efectúan en los distintos documentos:

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE COMPETICIONES PARA LA COMISIÓN DELEGADA

21 de DICIEMBRE de 2018

Desde el Departamento de Competiciones y con el visto bueno del Comité Deportivo, se adjuntan los siguientes documentos

1. Doc 1; Bases Reguladoras de las Competiciones Federadas Oficiales de Ámbito Estatal
2. Doc 2; Reglamento de Competiciones 2019
3. Doc 3; Calendario de Competiciones 2019

Otras cuestiones que presenta el Departamento de Competiciones

1. Doc 4; Propuesta de acuerdo básico para colaboraciones con entidades "tipo franquicia" o "marca"
2. Doc 5; Informe relacionado con la Circular publicada sobre la obligatoriedad de que los clubes tengan técnico asociado a partir de la temporada 2019 para poder participar en los Campeonatos de España
3. Doc 6; Estadísticas de competiciones 2014-2018
4. Doc 7; Designaciones de Oficiales ITU – ETU

5. Doc 8; Estadísticas de Oficiales
6. Doc 9; Estadísticas de Participación de Paratriatletas en Ctos de España

DOCUMENTO 1: Bases reguladoras de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal

Pag	Asunto	Inclusión / Modificación / Eliminación
5	Sobre los plazos de inscripción	Facilitar a las categorías Elite, procedimiento en cuanto a cambios y bajas de última hora
6	Sobre los deportistas en proceso de clasificación Olímpica	Inclusión de criterio para facilitar que puedan participar en el Cto de España de Duatlón
6	Sobre las plazas directas a Federaciones Autonómicas	Clarificar el procedimiento e incluir cláusula sancionadora, por las irregularidades observadas este año. De igual manera flexibilizar a las Federaciones que tienen Ligas y no Campeonatos
7	Sobre los fichajes	Se regulan los procedimientos de fichajes
8	Sobre las alineaciones	Se regulan los procedimientos de alineaciones
9	Sobre los uniformes	Se matizan cuestiones relacionadas con procedimientos previos
10	Sobre las entregas de premios	Se regula tras las irregularidades observadas este año
10	Sobre el cronometraje y resultados	Se regula la obligatoriedad del chip y el proceso sancionador
	En todo el documento	Se clarifica por cada Campeonato el reglamento que es de aplicación por cada competición, así como los cambios de ruedas
16	Clasificación por Clubes de Paratriatlón	Se incluye
20	Sistema de clasificación cadete	Se incluye un apartado por la excepcionalidad de la prueba clasificatoria de Banyoles 2018 que fue excluyente con el Cto de España Cadete
23	Pro Tour	Nuevo Campeonato, se incluye la regulación
26	Campeonato de España Contrarreloj Individual	Nuevo Campeonato, se incluye la regulación
28	Proceso de inscripción 3ª división	Se regula, dadas las irregularidades en la temporada 2018
29	Participación cadetes y junior	Todos los clubes deben alinear al menos un deportista cadete y uno junior
29	Tiempo de corte	Se unifica para todas las competiciones
37	Asignación de dorsales	Se regula en base a la Liga, y no a la clasificación del año anterior
31	Trofeos	Se elimina la entrega a Escolar Open
43	Salida	Se establece una primera salida con los equipos de la Liga, y luego el resto Elite
43	Asignación de dorsales	Se regula en base a la Liga, y no a la clasificación del año anterior
46	Trofeos	Se elimina la entrega a Escolar Open
	Campeonato Relevos/Parejas	Mismos cambios que en Relevos
53	Triatlón SuperSprint x Clubes	Se modifica la versión de 2018 con Semifinal A + Semifinal B + Final; pasando primera a ser Semifinal A + Semifinal B + Eliminatoria Previa + Final
56	Media Distancia	Eliminación Categoría Sub23 e inclusión GGEE 18-19
59	Larga Distancia	Idem
61	Aquabike	Inclusión de las bases reguladoras
64	Autonomías	Se especifica el sistema de asignación de gorros
66	Autonomías	Cambio en el sistema de clasificación a puntos en vez de tiempos, según lo hablado en Mar de Pulpí con las FFAA
71	Duatlón	Inclusión Clasificación x Clubes Paratriatlón
73	Duatlón x Clubes	Los mismos cambios que con Triatlón
	Duatlón Escolar Contrarreloj y Relevos	Eliminación Trofeos Open
	Duatlón Media Distancia	Mismos cambios que en Triatlón MD

	Triatlón Cros y Duatlón Cros	Inclusión de la clase PTVI
111	Liga de Triatlón	Se especifica el procedimiento de preinscripción en base a las irregularidades en 2018
112	Liga de Triatlón	Se clarifican la resolución de empates y la no participación en alguna de las jornadas
113	Gorros	Se asignan los colores de los gorros a los clubes según competiciones
114	Ascensos y Descensos	Se ajustan
116	Liga de Duatlón	Mismos cambios que en Triatlón
120	Copa de España Tri Md y Ld	Se normaliza la participación en Elite, como cambio más significativo
125	Ranking de Clubes	Se hacen los ajustes con la incorporación de las 4 puntuaciones de Paratriatlón

DOCUMENTO 2: Reglamento de Competiciones

Pag	Asunto	Inclusión / Modificación / Eliminación
12	Sobre el control de firmas	Se elimina la salida retrasada y se sustituye por sanción de tiempo en T1
18	Sobre las condiciones excepcionales	Se extiende para dar cobertura a todos los escenarios
20	Grupo de crisis	Se establece un grupo que de cobertura a los Delegados Técnicos
24	Area de penalización	Se incluyen códigos de letras asociados a los dorsales, para identificar el tipo de sanción
26	Publicación de sanciones área de penalización	Se detalla cuando es el límite de notificación en función de las vueltas de carrera a pie
27	Expulsión	Se regula
28	Descalificación equipos	Descalificación del equipo completo por acortar recorrido en competiciones de equipos
29	Tabla de temperaturas	Variación
30	Lecturas de temperaturas	Se revisa
31	Salidas nulas	Se especifica en mayor detalle
34	Acuatlón	Se permite la primera carrera a pie portando gorro y gafas
49	Transición	Se clarifica el uso de la caja para formatos de competición como el SuperSprint x2, cuando se enlazan dos competiciones seguidas
51	Calidad de las aguas	Adoptamos el Real Decreto aprobado por el Gobierno de España
54	Competiciones por equipos	Se detallan
58	Técnicos de clubes	Se regula la figura
70	Relevo	Se revisan cuestiones específicas por la inclusión de nuevos formatos, que se han detallado en las bases reguladoras como las alineaciones
75	Paratriatlón	Se modifican los tiempos de compensación
84	Paratriatlón	Se elimina la barra de protección trasera de las handbike
92	Bicicleta de montaña	Se modifican cuestiones relativas a las ruedas
96	Contrarreloj individual	Se regula
102	Deporte Escolar	Se explica todo lo relacionado con el TriDiver
109	Anexo definiciones	Se añade
119	Anexo sanciones	Se hacen modificaciones en algunos apartados, resaltados en verde

DOCUMENTO 3: Calendario

Con lo ya aprobado, se producen las siguientes inclusiones/ajustes en el calendario:

- 6 de abril Copa de España de Tri Md y Ld Sevilla
- 7 de abril Clasificatorio Triatlón en Melilla
- 18 de mayo Clasificatorio Triatlón en Fuente Alamo
- 1 y 2 de junio Campeonato de España Tri Cros y Du Cros en Mar de Pulpí
- 1 de junio Copa de España de Tri Md y Ld Guadalajara
- 15 de junio Copa de España de Tri Md y Ld Logroño
- 30 de junio A lo ya anunciado de Salamanca, pasa a ser Cto Iberico Ld
- 20 de julio Copa de España de Tri Md y Ld Mequinenza
- 10 de agosto Clasificatorio Triatlón en Tarazona
- 7 de septiembre Clasificatorio Triatlón en Banyoles
- 29 y 29 de sept Campeonato de España de Triatlón en Coruña
- 12 y 13 de octubre Campeonato de España de Triatlón Relevos/Parejas y SuperSprint Clubes en Sevilla
- 19 y 20 de octubre Final ProTour.
- 14 de Julio Clasificatorio Triatlón en Almazán

Se pide la votación a las modificaciones de las Bases Reguladoras: (VOTA COMISIÓN DELEGADA)

A favor: 9

En Contra: 0

Abstenciones: 0

Campeonatos de España de media distancia y larga distancia, para los deportistas de 18 años

A favor: 2

En contra: 6

Abstenciones: 1

Se pide votación a permitir o no a los grupos de edad de 18-19 años a participar en media distancia

Se acuerda que la FETRI presentará una propuesta en el próximo Congreso de la ITU para que la edad mínima sea 20 años. (Javier Chavarren argumentará la propuesta a presentar)

Jorge García hace un resumen de los puntos a modificar del reglamento vigente.

Borja Osés hace un inciso en las modalidades que no están reconocidas en los Estatutos y de las que no puede haber Campeonato de España ni de Aquabike ni de Swinrun.

Se pide votación a las modificaciones del Reglamento de Competiciones:

A favor: 9

En contra: 0

Abstenciones: 0

Jorge García hace una exposición sobre los Calendarios:

Se pide aprobación al Calendario presentado:

A favor: 9
En contra: 0
Abstenciones: 0

Jorge García presenta a petición de la organización del Clasificatorio de Fuente Álamo que solicitan que las inscripciones se gestionen directamente en Fuente Álamo. El Comité Deportivo no está de acuerdo y el departamento de competiciones tampoco está de acuerdo.

Jorge García presenta una base de acuerdo para distintas franquicias internacionales que pasan por:

Por los servicios prestados a la entidad organizadora en relación con el evento o competición, la FETRI tendrá derecho a percibir la cantidad de 6.000 € (impuestos no incluidos)

El pago de dicha cantidad incluye las gestiones realizadas por la FETRI en:

1. Inclusión de la competición en el calendario nacional, con enlace a la web designada por la entidad organizadora
2. Gestiones pertinentes ante la DGT para el tratamiento de la competición como nacional ante la Dirección General de Tráfico y las gestiones para inclusión en el calendario de la DGT
3. Apoyo técnico; pre, durante y post competición, a través de los oficiales designados.
4. Comunicación Nacional:
 - 4 notas de prensa a acordar en fechas, incluyendo una previa y una post competición
 - 1 newsletter
 - 1 inserción mensual en RRSS y 3 en la semana de la competición
5. Gestiones ante las entidades de televisión con las que la FETRI tenga convenio para la retransmisión de programas, siempre y cuando la producción se realice con alguna de las empresas con las que la FETRI trabaja habitualmente
6. Gestiones con la AEPSAD, ITU y WADA para la realización, en su caso, de las actuaciones en materia antidopaje.
7. Designación de 2 jueces árbitros para garantizar los procesos arbitrales y que estos sean homogéneos en todos los eventos que se desarrollen bajo una misma marca (los gastos de desplazamiento y derechos de arbitraje por cuenta de la FETRI; los de alojamiento y manutención por cuenta de la entidad organizadora).

A favor: 17
En contra: 0
Abstenciones: 2

LICENCIAS DE TÉCNICOS

José Hidalgo hace un comentario sobre la licencia de técnico. Comenta que se consensuó que había que poner la licencia de técnico en valor. Se aprobó hace 5 años que:

- El primer año, todos los clubes que tuvieran escuela deberían tener un técnico federado en su club.
- El segundo año, para que el club pudiera estar en el ranking nacional, el club debería tener un técnico vinculado.
- El tercer año, todos los clubes deberían tener un técnico vinculado.

Este año estaríamos en el segundo año pero la realidad es que tenemos 1300 clubes y no hay 1300 técnicos en España.

Se propone que para 2019 se consensue la obligación de tener un técnico asociado a los clubes con escuela de triatlón y se amplíe la obligación a los clubes que participen en la Liga de Clubes primero y segundo nivel. En la próxima Junta Directiva se mantendrá un debate sobre este tema con datos que aportarán Chavarren y Jorge.

A favor: 8

En contra: 0
Abstenciones: 1

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

José Hidalgo hace un esbozo del documento enviada. Alicia García aclara que el código ya estaba aprobado pero que en este nuevo documento se unifica código de buen gobierno, más ampliado y un anexo que es manual de actuaciones y seguimiento.

INTRODUCCIÓN

Los días 14 y 15 de octubre de 2004 se celebró en Budapest la 10ª conferencia de los ministros europeos responsables de deportes. En la misma, y a instancia del Consejo de Europa, se adoptaron los principios de buen gobierno que deberían de regir en el deporte y en las Federaciones Deportivas Españolas, aprobado por Resolución de 18 de octubre de 2004 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

El Consejo Superior de Deportes, en el ejercicio de las funciones que le otorga la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte y en aras de una mayor responsabilidad y eficacia en la gestión federativa, estimó conveniente la elaboración e implantación de normas dirigidas a regular de forma sistemática y ordenada el "gobierno corporativo" de las Federaciones Deportivas Españolas, como un instrumento eficaz y necesario que contribuya a una mayor transparencia en la gestión de las mismas.

Convergiendo ambos propósitos, con el deseo de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN (en adelante, FETRI) de establecer un cuerpo normativo que pueda ayudar a alcanzar una mayor integración de la organización federativa en la sociedad y aumentar la transparencia sobre su actuación, y en particular sobre la gestión del dinero público que recibe, se ha procedido a elaborar el presente "Código de Buen Gobierno" inspirado en las recomendaciones formuladas por el Consejo Superior de Deportes.

Se sintetizan en el presente documento, una serie de prácticas de buen gobierno en la FETRI, que afectarán a la gestión y control de todas las transacciones económicas (gastos, ingresos, inversiones, etc) que se efectúen en su seno, independientemente de que éstas estén financiadas o no con subvención pública, así como al comportamiento ético de los miembros de sus órganos de gobierno, directivos, empleados y colaboradores en general.

NORMAS DE BUEN GOBIERNO

1.- La Junta Directiva y la Comisión Delegada

Los y las miembros de tales órganos de la FETRI asumen el compromiso de actuar con lealtad respecto a la Federación de la que forman parte, y se responsabilizan de cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.
- Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
- No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la Junta Directiva y/o Comisión Delegada.
- La participación activa en las reuniones de la Junta Directiva y/o Comisión Delegada, así como en las tareas que le sean asignadas.
- La oposición de los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.
- En aras de la correcta participación de los diversos estamentos que forman las Federaciones, la Junta Directiva y la Comisión Delegada remitirá a los miembros de la Asamblea General, al menos una semana antes de su celebración, copia completa del dictamen de Auditoría, Memoria y Cuentas Anuales y Carta de Recomendaciones. Asimismo, pondrá a disposición de los miembros de la misma en el plazo de una semana antes, los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones y, en cualquier caso, siempre que sea requerido por el conducto reglamentario.

Con independencia del compromiso concreto anterior, todos los miembros actuales de la Junta Directiva y de la Comisión Delegada acatarán en su integridad los criterios expresados en el documento de "Buen Gobierno" de la FETRI.

Si en el futuro se constituyen nuevos órganos de gobierno, bien sea por imperativo legal o estatutario, o se efectúan cambios en la composición de los citados, todos los miembros deberán aprobar expresamente el contenido y acatamiento formal de las presentes normas.

Quiénes integren la Junta Directiva o Comisión Delegada no podrán tener la condición de imputado o imputada, procesado o procesada, ni encontrarse condenado o condenada:

(i) en relación con procedimientos existentes en cualquier jurisdicción por hechos o situaciones relacionadas con ilícitos previstos en los artículos 286 bis 4º y 362 quinquies del Código Penal; (ii) en procedimientos existentes que guarden relación con delitos penales contra la libertad e indemnidad sexuales previstos en el Título VIII del Libro II del Código Penal; (iii) y, en general, en procedimientos existentes que guarden relación con delitos penales previstos en el Libro II del Código Penal y que puedan llegar a representar una afcción en la imagen, prestigio o reputación de la entidad que acoja en sus órganos a eventuales personas que llegasen a verse afectadas por tales ilícitos.

A fin de acreditar que no se hayan en las situaciones previstas en el apartado anterior deberán aportar una declaración jurada responsable en la que se exprese la no concurrencia de ninguna de las situaciones apuntadas. Si llega a sobrevenir una situación de las previstas en el párrafo anterior, la persona afectada deberá renunciar a su cargo y, de no hacerlo, podrá ser cesado por acuerdo del órgano que lo hubiese designado conforme, en todo caso, a los procedimientos que resulten de lo previsto en las normas federativas.

2.- Órganos de control

a) El/la Secretario/a General

El Secretario General de la FETRI, que tendrá voz pero no voto, atenderá a la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta Directiva y de la Comisión Delegada, y comprobará la regularidad estatutaria y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Órganos reguladores, velando por la observancia de los principios o criterios del buen gobierno federativo.

b) El Comité de Auditoría y Control

El cometido básico del Comité de Auditoría y Control consistirá en evaluar el sistema de organización contable y la aplicación del presente documento de buen gobierno. En el seno de la FETRI, esta responsabilidad estará encomendada al Comité de Auditoría y Control que estará formado por las tres personas que sean designadas por acuerdo de la Comisión Delegada.

Todo lo relativo al Comité de Auditoría y Control, incluido su conformación, procedimientos, competencias, etcétera se encuentra previsto en el Anexo I del presente documento.

Anualmente el Consejo Superior de Deportes somete a la FETRI a un exhaustivo control de Auditoría, mediante la designación de un auditor externo que dicho organismo contrata al efecto. Los trabajos de Auditoría externa incluyen la revisión de la liquidación del presupuesto federativo, las justificaciones al CSD, Memoria y Cuentas anuales, y especialmente el Balance y Cuenta de Pérdidas y ganancias. También revisan los procedimientos administrativos y contables empleados. El Comité de Auditoría y Control garantizará la independencia del auditor externo de la Federación.

3.- Normas de actuación

1.- Retribuciones

! La FETRI no tiene ni realizará, salvo expresa autorización del Consejo Superior de Deportes, contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la legislación vigente.

! Salvo casos excepcionales que serán informados al C.S.D., la FETRI no abonará contra el presupuesto federativo gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la federación.

! La FETRI garantiza que, en la Memoria económica que anualmente presenta en su calidad de entidad de utilidad pública ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se informa de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros de los órganos de gobierno de la federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se les hayan ocasionado en el desempeño de sus funciones, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distinto de su propia función.

II.- Control de la gestión ordinaria

La FETRI aplica un manual de procedimientos con los siguientes contenidos:

a) Sistema de autorización de operaciones donde se fija quiénes deben autorizar con su firma, en función de su cuantía, cada una de las operaciones que realice la Federación. b) Segregación de funciones en el que ninguna persona interviene en todas las fases de una transacción.

c) Tratamiento de la información y de la documentación contable, con establecimiento de soportes documentales de las operaciones realizadas, su custodia y el circuito que recorren desde el inicio hasta el término de la operación. d) Riguroso sistema presupuestario y de gestión.

El Manual de Procedimientos queda incorporado a este documento, y será actualizado cuantas veces sea necesario con las decisiones que sobre el Manual tomen los diferentes órganos de gobierno de la FETRI a propuesta del Comité de Auditoría y Control, las recomendaciones que pudieran sugerir los Auditores Externos, y las novedades legales que pudieran serle de aplicación.

En todo caso, la FETRI emitirá, al menos, una actualización anual, en la que incorporará los requisitos variables del año en que el Manual sea de aplicación.

III Manual de Procedimientos

1.- Compra de productos y contratación de servicios.

"Para la compra de productos o la contratación de servicios con terceros, se cumplimentará la solicitud de autorización de gastos (según los modelos aprobados), que deberá contener toda la información relativa al gasto cuya autorización se solicita así como información adicional referente a las formas de pago. Deberá ir firmado por el Director de Área o Responsable de Departamento que solicita el mismo. Se considerará autorizado una vez tenga el visto bueno del Gerente o cargo asimilado, y, en los casos en que así se determine, del Presidente.

"El Área de Administración informará sobre la imputación presupuestaria de los gastos solicitados y sobre el grado de ejecución a la fecha de las partidas afectadas por las solicitudes.

"Se requiere a los Directores de Departamento y Responsables de Área, para que soliciten más de un presupuesto de los diferentes servicios a comprar o contratar, y que, de manera razonada propongan su elección, de acuerdo con las especificaciones del apartado III de relaciones con terceros.

"No será necesario este trámite cuando se trate de reposición de material ordinario o de servicios anuales ya contratados en conjunto al comienzo de cada ejercicio.

"Todas las autorizaciones de gastos, deberán ser entregadas en el Área de Administración, con objeto de que puedan atenderse correctamente los compromisos con los proveedores y que se realicen, en su caso, las modificaciones presupuestarias necesarias.

2.- Funcionamiento de la Caja de efectivo

El Cajero realizará, al menos, un arqueo mensual coincidiendo con el último día hábil de cada mes. Este arqueo obtendrá el visto bueno del Gerente y del Director General o cargos asimilados.

2.1.- Pagos en efectivo y adelantos de Caja.

"Todos los pagos que se realicen por la Caja de la FETRI deberán de contar con carácter previo con la autorización del Presidente, y del Gerente en el propio documento antes de ser hechos efectivos. Deberán estar perfectamente identificados sus conceptos y firmados por quien pretenda su cobro.

"Se determina un importe máximo de 1.000 euros para los pagos en efectivo que se realicen a las personas relacionadas con la FETRI (deportistas, entrenadores, jueces, personal médico, diverso personal colaborador en organización de competiciones, personal FETRI), con excepción de las provisiones de fondo para los jefes de equipo de expediciones, o pagadores de concentraciones o campeonatos, que tendrán el límite que precise la actividad que haya que atender.

"Con carácter general no se efectuarán pagos por caja a Proveedores, salvo aquellos derivados de entregas inmediatas o reembolsos, o pequeños trabajos de reparación y conservación.

"Los adelantos para viajes y/o compras que precise el personal, deberán contar igualmente con la autorización del Presidente, y del Gerente o cargo asimilado.

2.2.- Anticipos personales

"Los anticipos y/o préstamos personales a cuenta de salarios, deberán ser solicitados por escrito al Secretario General, debidamente motivados y figurando en los mismos el calendario de devolución.

"Para préstamos a largo plazo la FETRI se atenderá a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de oficinas y despachos.

2.3.- Cobros en efectivo

"Los cobros en efectivo se realizarán por la Caja del Área de Administración, que expedirá recibo del ingreso realizado, entregando original del recibo a la persona que realice el mismo.

"Si el ingreso lo recibiera alguna otra persona ajena al Área de Administración, deberá igualmente expedir el recibo del ingreso, y hacer llegar a la Tesorería los importes recaudados a la mayor brevedad posible.

3.- Régimen general de pagos.

Se establecerá con los proveedores o prestadores de servicios las condiciones de pago oportunas relativas al tiempo de pago una vez otorgada conformidad a sus facturas. Con carácter general se establece como plazo el de 60 días fecha de factura.

"Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria, y en casos excepcionales mediante cheque o pagaré. Cualquiera que sea la forma de pago, se precisará no obstante las 2 firmas mancomunadas de entre las tres siguientes autorizadas:

Presidente, Secretario General, y Gerente o cargo asimilado.

4.- Por los procedimientos descritos en el punto anterior, no es posible que una sola persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción, ya que incluso si éstas fueran efectuadas por el Presidente, el Secretario General o el Gerente a título individual, siempre debería de efectuarse el pago mediante la intervención de otra persona al tratarse de firmas mancomunadas.

5.- Tratamiento de la información y de la documentación contable.

5.1.- Facturación emitida por la Federación.

Los distintos departamentos que precisen efectuar facturas o cargos a terceras personas, cualquiera que sea el concepto deberán informar por escrito al Área de Administración de los importes, conceptos y datos de la empresa o persona a quien facturar.

Todas las facturas oficiales serán emitidas por el Área de Administración.

5.2.- Facturas recibidas por la Federación.

Las facturas recibidas de los diferentes proveedores se centralizarán en el Área de Administración quien recabará los vistos buenos de las áreas o departamentos que haya encargado el servicio o material.

Una vez verificada la conformidad del responsable, se procederá a su contabilización y entrará en el circuito de pagos normal de la FETRI. Si la factura no es conforme, el responsable de su pedido solicitará las oportunas correcciones del proveedor, y hará las gestiones necesarias para acomodar la factura a la realidad del pedido.

5.3.- Proceso contable.

La FETRI cumple estrictamente las instrucciones que anualmente edita el Consejo Superior de Deportes conforme a lo estipulado en el Plan Contable adaptado a Federaciones Deportivas y Entidades sin ánimo de lucro.

5.4.- Conciliación Bancaria.

La FETRI no realiza pagos a través de cheques que puedan diferir su cobro de la contabilidad de los mismos. Por este motivo, la situación de los bancos esté permanentemente conciliada con la situación de sus correspondientes cuentas contables.

5.5.- Inventarios

La FETRI mantiene de manera permanente los inventarios de Activos Corrientes y No Corrientes, Existencias de Material Deportivo y de Publicaciones y de Otros productos.

Para el control de los inventarios de Activos se utilizan fichas individualizadas de cada elemento en las que figura su fecha de compra, descripción y aspectos económicos y de amortización de las mismas. La gestión informática está integrada en el Programa Navision, el mismo que se utiliza para la llevanza de la Contabilidad de la Federación.

Para el control de los inventarios de Material Deportivo se utilizan fichas individualizadas por elemento en las que figura su fecha de incorporación al inventario y su precio de coste. Existe una aplicación informática extra contable para la llevanza de este inventario.

Para el control de los inventarios de Publicaciones y Otros Productos se utilizan fichas individualizadas por elemento en las que figura su fecha de incorporación al inventario y su precio de coste. Existe una aplicación informática extra contable para la llevanza de este inventario.

Los importes totales de cada inventario están permanentemente conciliados con sus correspondientes cuentas contables, realizando

recuentos físicos, al menos una vez al año, coincidiendo con el cierre del ejercicio.

6.- Sistema presupuestario y de gestión.

La Federación sigue el sistema de presupuestación, seguimiento, liquidación y justificación implantado por el C.S.D. para flexibilizar y agilizar los trámites administrativos, al tiempo que se respeta en todo momento la legalidad sobre la concesión de subvenciones. Cada año el C.S.D. edita unas instrucciones con las modificaciones y adaptaciones necesarias al modelo implantado, que la FETRI cumple de manera escrupulosa.

De futuro, la Federación adoptará cualquier otro sistema que el C.S.D. pueda considerar más adecuado para el control y la eficacia de la gestión federativa, del deporte en general y del nuestro en particular.

7.- Régimen documental

La consulta de la documentación que soporta las cuentas anuales, podrá ser solicitada por cualquier miembro de los Órganos de gobierno de la FETRI siguiendo los cauces reglamentarios establecidos.

8.- Sistema de supervisión interna para el cumplimiento del presente Código.

Como queda establecido al comienzo de este documento, el Comité de Auditoría y Control velará permanentemente por la aplicación de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Código de Buen Gobierno de la FETRI efectuando periódicamente chequeos de los procesos anteriormente descritos. Se establecerá una norma para efectuar los procesos de control, y la corrección interna de las debilidades del sistema que eventualmente se detecten.

Cualquier miembro de la Junta Directiva o la Comisión Delegada podrán en cualquier momento poner de manifiesto ante los respectivos Órganos a los que pertenecen o ante el Comité de Auditoría y Control, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo estipulado en el presente documento.

IV.- Relaciones con terceros.

La FETRI se compromete a requerimiento del Consejo Superior de Deportes a:

- Suministrar información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar de los directivos o altos cargos

federativos, con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación de la que forman parte. Los miembros de Junta Directiva y Comisión Delegada se comprometen a suministrar con carácter periódico esta información a la Dirección de la FETRI, y estar ésta a disposición del C.S.D. A tal fin los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Delegada remitirán, al menos, una vez al año la información solicitada en el documento remitido por el Secretario General de la Federación. - Informar periódicamente sobre el volumen de transacciones económicas que la Federación mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos. - Ofrecer información pública sobre los cargos directivos que los responsables federativos desempeñen, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas.

La FETRI establece los siguientes criterios de actuación en la adquisición de inversiones o en el suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría:

- Hasta un importe de 12.000 €, solo se pedirá un presupuesto. - Entre 12.000 y 60.000 € se solicitarán tres presupuestos diferentes. - Los importes superiores a 60.000 €, requerirán la convocatoria de un concurso público.

La FETRI se compromete a explicar y razonar, ante sus órganos de gobierno o ante el Consejo Superior de Deportes, sobre cualquier alteración sobre el criterio establecido.

V.- Aspectos técnico-deportivos

La FETRI cumple y se compromete al cumplimiento de las normativas de participación internacional y al de petición y autorización previa para la organización de competiciones internacionales en España.

Para determinar los criterios de selección de deportistas de los equipos nacionales, los criterios de distribución becas y ayudas, y los criterios de adjudicación de sedes o de organización de competiciones federadas oficiales de ámbito estatal de la FETRI se establecen unos procedimientos que, en la medida de lo posible, serán realizados con respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad y concurrencia competitiva.

L.- Selección de deportistas y becas o ayudas.-

La FETRI elabora anualmente una planificación técnico-deportiva acordada con el C.S.D. y en la que se incluyen, entre otro, los siguientes contenidos:

- Establecimiento de los criterios de selección de deportistas de los equipos nacionales. - Pijación de los criterios de distribución becas y ayudas.

La elaboración anual de la propuesta o borrador de los criterios de selección de deportistas de los equipos nacionales y de los criterios de distribución becas y ayudas será realizada por el Departamento de Alta Competición y, en su caso, Comité de Paratriatlón.

Tales propuestas o borradores serán elevados a la Junta Directiva para su aprobación, así como de cualquier modificación o cambio sobrevenido que se plantee por Departamento de Alta Competición y, en su caso, Comité de Paratriatlón.

Una vez aprobados los criterios de selección de deportistas de los equipos nacionales y los criterios de distribución becas y ayudas serán publicados a través de la correspondiente circular informativa. Igualmente serán publicadas a través de circular las decisiones o resoluciones del Departamento de Alta Competición y, en su caso, Comité de Paratriatlón en lo que afecten a la selección de deportistas de los equipos nacionales y la distribución becas y ayudas.

El Departamento de Alta Competición y, en su caso, Comité de Paratriatlón deberán ajustar sus decisiones o acuerdos referentes a la selección de deportistas de los equipos nacionales y de adjudicación de becas y ayudas al documento que se haya aprobado previamente por la Junta Directiva de la FETRI.

La Junta Directiva nombrará una comisión de verificación que expresamente compruebe que la selección de deportistas de los equipos nacionales y de adjudicación de becas y ayudas que se lleva a cabo por el Departamento de Alta Competición y, en su caso, Comité de Paratriatlón se ajusta a lo indicado en el documento aprobado. En el caso de que la comisión de verificación designada entienda que las decisiones o acuerdos de la Junta Directiva de Alta Competición y, en su caso, Comité de Paratriatlón no se ajustan a lo indicado en el documento aprobado lo hará saber a la Junta Directiva para que por ésta se adopten los acuerdos necesarios.

2.- Adjudicación de sedes de competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.-

La FETRI elaborará anualmente un documento en el que se establecerán las condiciones que deben cumplir quienes deseen organizar competiciones federadas oficiales de ámbito estatal. Dicho documento contendrá, además, los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación de tales

competiciones. La elaboración anual de dicho documento será realizada por el Departamento de Competiciones de la FETRI.

Dicho documento será elevado a la Junta Directiva para su aprobación, así como de cualquier modificación o cambio sobrevenido que se plantee por Departamento de Competiciones. El documento, una vez aprobado por la Junta Directiva, será publicado a través de la correspondiente circular informativa. Todas las fases de presentación de candidaturas para la organización de pruebas de la FETRI incluidas en su calendario de competiciones oficiales serán públicas y deberán encontrarse debidamente publicadas a través de la web.

Las propuestas presentadas por los organizadores deberán encontrarse documentadas, aportando los informes o información establecida al efecto por el Departamento de Competiciones de la FETRI.

Una vez recibidas en el plazo fijado las candidaturas de sedes para la celebración de pruebas oficiales federadas de la FETRI, el Comité Deportivo y de Competiciones elaborará la propuesta o borrador de adjudicación de sedes, con mención expresa a todas las remitidas. En las deliberaciones del Comité Deportivo no podrán intervenir integrantes del Departamento de Competiciones de la FETRI que hubiesen participado en la elaboración de los requisitos y criterios a valorar para la adjudicación.

La propuesta del Comité Deportivo será elevada a la Asamblea General o su Comisión Delegada para la aprobación del calendario de competiciones o sus modificaciones.

VI - Código de Ética deportiva

La FETRI cumple y se compromete al cumplimiento del código de ética deportiva aprobado por El Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992.

ANEXO Nº 1

CODIGO DE ÉTICA DEPORTIVA

Introducción

1. El Código de ética del Consejo de Europa para el "juego limpio en el deporte" es una declaración de intenciones aceptada por los Ministros europeos responsables del deporte.
2. El Código parte del principio de que las consideraciones éticas que subyacen en el "juego limpio" no constituyen un elemento facultativo, sino algo esencial a toda actividad deportiva, a toda política y a todo tipo de gestión que se realice en el campo del deporte, y de que dichas consideraciones se aplican en todos los niveles de la competencia y de compromiso con la actividad deportiva, tanto de carácter recreativo como de competición.
3. El Código aporta un sólido marco ético para luchar contra las presiones ejercidas por la sociedad moderna, las cuales implican una amenaza para los fundamentos tradicionales del deporte, que se basan en el "juego limpio", en el espíritu deportivo y en el movimiento voluntario.

Objetivos del Código

4. El Código pretende esencialmente promover el "juego limpio" entre los niños y adolescentes que serán los deportistas adultos y las figuras de mañana del deporte. Sin embargo, el Código se dirige a las personas adultas y a las instituciones que ejercen una influencia directa o indirecta en el compromiso y la participación de los jóvenes en el deporte.
5. El Código engloba el concepto de derecho de los niños y adolescentes a practicar un deporte y a obtener una satisfacción de esa práctica, y el concepto de responsabilidad de los adultos y las instituciones en su condición de promotores del "juego limpio" y de garantes del respeto de ese derecho.

Definición de "Juego Limpio"

6. El "juego limpio" significa mucho más que el simple respeto de las reglas; abarca los conceptos de amistad, de respeto al adversario y de espíritu deportivo. Es, más que un comportamiento, un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra

el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra el dopaje, la violencia física y verbal, la desigualdad de oportunidades, la excesiva comercialización y la corrupción.

7. El "juego limpio" es un concepto positivo. El Código considera el deporte como una actividad sociocultural que enriquece la sociedad y la amistad entre las naciones, siempre que se practique con lealtad. El deporte es considerado asimismo como una actividad que, si se ejerce con lealtad, permite a la persona conocerse, expresarse y realizarse mejor; desarrollarse, adquirir conocimiento prácticos y demostrar sus capacidades; el deporte hace posible la interacción social, es fuente de disfrute y aporta bienestar y salud. El deporte, con su extensa red de clubes y de aficionados, ofrece la ocasión de participar y de asumir responsabilidades sociales. Además, la participación responsable en determinadas actividades puede coadyuvar al desarrollo de la sensibilidad respecto al medio ambiente.

Responsabilidad por el "Juego Limpio"

8. El Código reconoce que la participación de niños y adolescentes en las actividades deportivas se inserta en un entorno social más amplio. Admite que el individuo y la sociedad sólo pueden aprovechar plenamente las ventajas potenciales del deporte si el "juego limpio" deja de ser un concepto secundario para convertirse en preocupación central; reconoce que todas las personas que, de forma directa o indirecta, favorecen e influyen en la experiencia que niños y adolescentes viven en el deporte, deben conceder una prioridad absoluta a dicho concepto. Se trata, concretamente, de:

- 8.1 Los gobiernos: a todos los niveles, incluidos los organismos que trabajan con los gobiernos. Los participantes en los sectores oficiales de la educación poseen una responsabilidad especial.
- 8.2 Las organizaciones deportivas y vinculadas con el deporte: en particular, las federaciones deportivas y los organismos dirigentes, las asociaciones de educación física, los organismos e institutos vinculados al entrenamiento, las profesiones relacionadas con la medicina y la farmacia, y los medios de comunicación. El sector comercial, comprendidas las actividades de producción, venta y marketing de artículos deportivos, debe asimismo asumir sus responsabilidades y contribuir al fomento del "juego limpio".
- 8.3 Las personas: específicamente, los padres, docentes, entrenadores, árbitros, mandos, directivos, administradores, periodistas, médicos y farmacéuticos, así como los deportistas de la alta competición, que sirven de modelos. El Código se aplica a todas las personas, con

independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. En su condición de espectadores, las personas pueden asumir responsabilidades complementarias.

9. Cada una de estas instituciones y personas tiene que asumir una responsabilidad y desempeñar una función. Este Código de ética va destinado a ellas, y solamente será eficaz si todos los actores del mundo del deporte están dispuestos a asumir las responsabilidades definidas en el mismo.

10. Los gobiernos asumirán las responsabilidades siguientes:

- 10.1 favorecer la adopción de criterios éticos, rigurosos en todos los ámbitos sociales en los que el deporte está presente;
- 10.2 alentar y apoyar a las personas y organizaciones que apliquen principios éticos sanos en las actividades vinculadas con el deporte;
- 10.3 alentar a los profesores y monitores de educación física a que concedan importancia primordial a la promoción del deporte y al "juego limpio" en los programas escolares de formación deportiva;
- 10.4 apoyar cuantas iniciativas estén destinadas a promover el "juego limpio" en el deporte, en particular entre los jóvenes, y alentar a las instituciones a que concedan prioridad a este objetivo;
- 10.5 alentar, en los ámbitos nacional e internacional, la investigación destinada a mejorar la comprensión de los complejos problemas que afectan a la práctica del deporte juvenil, y a valorar el alcance de los comportamientos indeseables y las oportunidades de promover el "juego limpio".

11. Las organizaciones deportivas y vinculadas al deporte asumirán las responsabilidades siguientes:

Marco y contexto del "juego limpio":

- 11.1 Facilitar directivas claras en las que se definan los comportamientos conformes o contrarios a la ética, y procurar que se implante un sistema de estímulos y sanciones coherentes y ajustadas en todas las modalidades y niveles de la participación;

- 11.2 Procurar que todas las decisiones se ajusten a un código ético aplicable a su disciplina deportiva e inspirado en el Código europeo;

11.3 Sensibilizar a la opinión dentro de su esfera de influencia respecto al concepto de "juego limpio", mediante campañas, recompensas, material didáctico y ofertas de formación. Estas organizaciones deben, asimismo, supervisar estrechamente la marcha de estas actividades y evaluar sus efectos;

11.4 Implantar sistemas que, además del éxito en la competición, recompensen el "juego limpio" y el desarrollo personal;

11.5 Prestar apoyo y ayuda a los periodistas que fomenten la "buena conducta".

El trabajo con los jóvenes:

11.6 Velar por que las estructuras participativas prevean las necesidades específicas de los adolescentes y de los niños en crecimiento, permitiendo la participación en diversos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición;

11.7 Apoyar la modificación de los reglamentos con objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes, poniendo de relieve no sólo el éxito competitivo, sino también el "juego limpio";

11.8 Velar por la implantación de garantías con objeto de impedir la explotación de los menores, en particular de los que muestren aptitudes precoces;

11.9 Procurar que todos los miembros o afiliados a una organización que asuman responsabilidades respecto a los jóvenes y adolescentes posean las cualidades necesarias para orientarlos, formarlos y educarlos y, en especial, velar por que conozcan las transformaciones biológicas y psicológicas que implica el proceso de maduración del menor.

12. Las personas asumirán las responsabilidades siguientes:

El comportamiento individual:

12.1 Poseer un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a los niños y adolescentes; abstenerse en todo caso de recompensar, adoptar personalmente o pasar por alto todo comportamiento desleal por parte de terceros; imponer las sanciones adecuadas a este tipo de comportamiento;

12.2 Velar por que el nivel de formación y de calificación se ajuste a las necesidades del menor, en función de los diferentes grados de participación en el deporte.

El trabajo con los jóvenes:

12.3 Convertir la salud, la seguridad y el bienestar del niño o del joven atleta en la principal de sus prioridades, y lograr que estos objetivos sean prioritarios respecto al logro del éxito por persona interpuesta, o a la reputación del club, de la escuela, del entrenador o del padre;

12.4 Lograr que los niños vivan una experiencia deportiva que les anime a participar toda su vida en actividades físicas saludables;

12.5 Abstenerse de tratar a los niños como si fuesen pequeños adultos, teniendo, en cambio, conciencia de las transformaciones físicas y psíquicas que implica el desarrollo del niño y del modo en que influyen en el rendimiento deportivo;

12.6 Abstenerse de situar al menor ante expectativas que no sea capaz de satisfacer;

12.7 Reconocer la importancia que tiene el disfrute y el gozo de la competición, absteniéndose en todo caso de ejercer sobre el niño una presión indebida y contraria a su derecho a decidir libremente sobre su participación;

12.8 Interesarse tanto por los individuos mejor dotados como por quienes no lo están tanto, destacando y recompensando, aparte del éxito en la competición, el desarrollo personal y la adquisición de conocimientos prácticos;

12.9 Alentar a los jóvenes a que creen sus propios juegos y adopten sus propias reglas; a que actúen no sólo como competidores, sino también como entrenadores, directivos o árbitros; a que fijen su propio sistema de gratificaciones y sanciones por comportamientos leales o desleales; y a que se hagan responsables de sus actos;

12.10 Facilitar a los jóvenes y a sus familiares toda la información posible, con el fin de que sean conscientes de los potenciales riesgos y atractivos del éxito.

Conclusión

13. El "juego limpio" es esencial si se desea promover y desarrollar el deporte y la participación deportiva. El comportamiento leal en el deporte, "el juego limpio", es beneficioso para la persona, las organizaciones deportivas y la sociedad en su conjunto. Nuestra obligación es fomentar ese espíritu.

ANEXO II

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL ECONOMICO

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad, ámbito de aplicación e interpretación

1.1.- El presente Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación de la Comisión de Auditoría y Control Económico, así como las reglas básicas de su organización y funcionamiento.

1.2.- El presente Reglamento será aprobado por la Comisión Delegada de la Federación Española de Triatlón a propuesta de la Junta Directiva y entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

1.3.- Corresponde a la propia Comisión de Auditoría y Control Económico resolver las dudas que suscite la aplicación de este Reglamento de conformidad con los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas y el espíritu y finalidad de los Estatutos de la Federación.

Artículo 2.- Modificación

2.1.- La Comisión de Auditoría y Control Económico podrá proponer a la Comisión Delegada la modificación del contenido del presente Reglamento adaptándolo a los intereses de la Federación en cada momento. A tal efecto, el Presidente de la Comisión, podrá proponer a la Junta Directiva, a través del Presidente de la Federación para su ratificación por la Comisión Delegada las modificaciones que estimen pertinentes cuando concurren circunstancias que lo hagan, a su juicio conveniente o necesario.

2.2.- La propuesta de modificación a la Comisión Delegada deberá ir acompañada de una Memoria justificativa en la que los proponentes expliquen las causas y el alcance de la modificación. Esta modificación deberá adjuntarse a la convocatoria de la reunión de la Comisión Delegada que haya de deliberar sobre ella.

Artículo 3.- Composición de la Comisión de Auditoría y Control Económico

La Comisión de Auditoría y Control Económico estará compuesta por tres miembros propuestos por la Presidencia de la Federación Española de Triatlón que deberán ser en todo caso personas independientes y sin vinculación con dicha entidad ni quienes integren sus órganos. Ejercerá de Secretario/a a quien lo sea de la Federación, interviniendo con voz pero sin voto en las sesiones de la Comisión. Los integrantes de la Comisión deberán tener los conocimientos y experiencia precisas para el desempeño de sus funciones. Podrán ser asistidos en todo momento tanto del personal federativo encargados de los temas económicos, administrativos o jurídicos. El Presidente de la Comisión será designado por la Junta Directiva a propuesta de la Presidencia.

CAPITULO III.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION

Artículo 4.- Convocatoria y lugar de celebración

4.1.- La Comisión de Auditoría y Control Económico se reunirá al menos, una vez cada cuatro meses en sesión ordinaria y siempre que sea convocada por su Presidente a iniciativa propia o a solicitud de sus miembros. Asimismo se reunirá en todo caso cuando la Comisión Delegada o Junta Directiva solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

4.2.- Corresponderá al Presidente de la Comisión, la facultad ordinaria de convocar la Comisión de Auditoría y Control Económico, de formar el Orden del Día de sus reuniones y de dirigir los debates. La convocatoria incluirá siempre el Orden del Día de la sesión. Asimismo, será válida la constitución de la Comisión sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de la Comisión.

4.3.- La convocatoria de las sesiones ordinarias se cursará por carta, telegrama, telefax o correo electrónico, por el Presidente o el Secretario o de quien hiciera sus veces. La convocatoria se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada, así como del acta de la sesión anterior haya sido o no aprobada, y se hará llegar a los Vocales, en la medida de lo posible, con siete días de antelación y, en cualquier caso, con una antelación mínima de 72 horas antes de la sesión. El Presidente podrá, por razones de seguridad, decidir que la información no sea enviada, advirtiendo a los Vocales sobre la posibilidad de examinarla en la sede social.

4.4.- Las reuniones extraordinarias de la Comisión podrán convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos indicados en los apartados anteriores cuando a juicio del Presidente las circunstancias así lo justifiquen.

4.5.- Las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control tendrán lugar en el domicilio social de la Federación Española de Triatlón pero también podrán

celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria.

Artículo 5.- Constitución y adopción de acuerdos

5.1.- La Comisión de Auditoría y Control se entenderá válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presente o representados la mitad más uno de sus componentes y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros concurrentes presentes. Por acuerdo unánime de sus integrantes se podrán llegar a celebrar sesiones de la Comisión de forma no presencial valiéndose de las nuevas tecnologías, y ello sin más límite que el de acompañar al acta correspondiente los justificantes correspondientes de los acuerdos adoptados.

5.2.- La Comisión deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y también sobre todas aquellas que el Presidente determine o los distintos miembros propongan aunque no estuvieran incluidos en el mismo.

5.3.- Los acuerdos adoptados por la Comisión de Auditoría y Control en el ámbito de sus funciones de informe, asesoramiento y propuesta serán válidos y no necesitarán ratificación posterior. En todo caso, la Comisión deberá informar a la Junta Directiva y a la Comisión Delegada, en la primera reunión de éste posterior a la sesión de la Comisión, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones, para la cual, el Secretario de la Comisión de Auditoría y Control Económico redactará un acta de cada sesión de la que se dará traslado a los citados.

Artículo 6.- Derecho de información e inspección y auxilio de expertos

6.1.- Los miembros de la Comisión se hallan investidos de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Federación siempre que así lo exija para el desempeño de sus funciones.

6.2.- La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Federación que fuera requerido a tal fin, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso de información de que disponga. El comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones.

6.3.- El ejercicio de las facultades contempladas en los dos puntos anteriores se canalizarán a través del Presidente o del Secretario de la Federación quienes atenderán las solicitudes de la Comisión, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o

arbitrando cuantas medidas sean necesarias para procurar la información solicitada o la participación de los asesores indicados.

Artículo 7.- Relaciones con terceros

7.1.- Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control Económico velará por el puntual cumplimiento de las normas de contabilidad aplicables a la Federación, instrucciones vigentes en materia de información de hechos relevantes, de conformidad con lo previsto en el "Código de Buen Gobierno" de las Federaciones Deportivas del C.S.D. proponiendo las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral, anual o cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que esta última.

7.2.- La Comisión de Auditoría y Control Económico propondrá cuantos actos y medidas sean precisos para asegurar la transparencia en materia económica de la Federación.

CAPÍTULO IV.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL ECONOMICO

Artículo 8.- Funciones de la Comisión de Auditoría y Control Económico

8.1.- El principal cometido de la Comisión de Auditoría es asistir a la Junta Directiva y Comisión Delegada de la Federación en sus funciones de vigilancia y control del área económica de la Federación mediante la revisión periódica del cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables a ésta.

8.2.- Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control Económico estudiará, revisará e informará en relación con las siguientes materias: a) Informar en la Comisión Delegada sobre las cuestiones que en ella planteen en materia de su competencia. b) Servir de canal de comunicación entre la Federación y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros y garantizará la independencia del auditor externo de la Federación. c) Revisar las cuentas de la Federación, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

d) Seguir el funcionamiento de los procedimientos y manuales de control financiero interno adoptados por la federación, comprobar su cumplimiento y revisar la designación y sustitución de sus responsables. e) Examinar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de Gobierno de la Federación y hacer las propuestas necesarias para su mejora. f) Considerar las sugerencias que le hagan llegar al Presidente, los miembros de la Junta Directiva y Comisión Delegada, así como informar y formular propuestas a la Junta Directiva y Comisión Delegada sobre medidas que considere oportunas en la actividad de auditoría y en el resto de las que tuviera asignadas, así como en materia de cumplimiento de las normas legales sobre información y exactitud de la misma.

Se plantea la pregunta: ¿Qué pasa si no se cumplen los procedimientos? ¿Cuáles son las normas que se aplicarán para el desarrollo de los procedimientos? Por ejemplo: concurso a empresas para gastos mayores de 60.000 €, ¿cómo se va a desarrollar el concurso?

Se piden votaciones a la documentación presentada sin perjuicio de elaborar un documento definitivo:

A favor: 9

En contra: 0

Abstenciones: 0

5.- Nuevos proyectos.

Jose Hidalgo hace un esbozo de los nuevos proyectos de la FETRI a modo informativo.

El primer proyecto tiene que ver con la transformación digital y la adaptación de la imagen de la FETRI. La transformación digital pasará por implantar una Nueva WEB que será una herramienta de gestión. Se presenta una base de la programación de la nueva web.



Kika Escobar hace una breve presentación de los pasos que se están siguiendo. (más visual, OTT Liga, selección de fotos, operativa al usuario y la FETRI, perfil de deportistas...)

Nueva Imagen FETRI:

Se presentan algunas opciones de diseño para el nuevo logo.

Se pide votación para el cambio de imagen de la FETRI.

A favor: 4

En contra: 4

Abstenciones: 6

Se comisiona al presidente y los jefes de área para la elección de la nueva imagen de la FETRI.

Se presenta la nueva imagen elegida para la Copa del Mundo de Madrid para su conocimiento.

José Hidalgo comenta que en Comité Asesor de Sanitas donde se nos instaba a ser primero en contemplar el deporte inclusivo que se basa en tener una competición donde participen triatletas y paratriatletas y en formación de futuros técnicos con un módulo de deporte inclusivo.

PROTOUR

José Hidalgo comenta la idea de la creación de este proyecto de Triatlón como espectáculo. Está incluido en la OTT de LaLiga. Se ha sondeado a los deportistas élites que comentaron aportaciones igual que a los presidentes de ffaa. Se ha buscado una fecha que permita la asistencia de los nombres más importantes. La idea es que los 40 mejores deportistas élite se sientan cuidados. Se ha presentado el proyecto a Iberdrola, el CSD y Loterías.

Hay unas pruebas clasificatorias y sede de la final será en Pontevedra.

Se piden propuestas de los miembros y una vez recopilado se enviará el proyecto desarrollado.

AMAZONAS

José Hidalgo puntualiza que este programa tiene como fin dinamizar el Triatlón Femenino desde la base. Se coordinará con las ffaa y estará liderado por Ainhoa Murua. La idea es que el proyecto empiece en febrero y pasa por que se dará una ayuda a cada autonomía para que pongan en marcha este programa. Este programa lo debe dirigir una mujer y que sea técnica. Las chicas que participen en los campus que se organizaran en este programa, no pueden ser las mismas que las que están en los programas de tecnificación.

6.- Presupuestos

Alicia García hace una exposición de la documentación enviada. Aprobado por el CSD con las modificaciones hasta la fecha.

PRESUPUESTO INGRESOS 2018 FEDERACION ESPAÑOLA DE TRIATLON					
CTA	SUBCATA	DESCRIPCION	APROBADO ARAMBURA	APROBADO CSD	MODIFICACIONES EXTR CSD
76		INGRESOS FEDERATIVOS Y VENTAS	1.906.331,68	1.779.993,64	
761		Por licencias federativas	180.890,00	180.890,00	
762		Cedulas, clubes y asociaciones	180.890,00	180.890,00	
763		Por actividades docentes	110.890,00	110.890,00	
764		Por publicidad e imagen	498.822,00	363.172,00	
		Por publicidad	237.422,00	237.422,00	
		ADO	251.500,00	115.750,00	
767		Ing. de actividades deportivas	963.890,00	963.890,00	
768		Otros ingresos	48.321,68	48.321,68	
74		SUBV. DCHOS Y LEGADOS	1.732.142,29	1.982.897,81	366.494,47
740		Subvenciones, donaciones y legados	1.896.173,73	1.118.948,04	366.494,47
		Subvención ASFA-63	1.043.559,00	1.043.484,37	360.404,47
		Programa Net Tecnificación Dep	17.058,11	17.058,11	
		Subvención Presidencia	24.562,56	24.562,56	
		SUBV. DCHOS AUDIM PROYECTOS		0,00	128.500,00
		Ayudas a deportistas por riesgo	31.744,00	31.744,00	0,00
		Subvenciones CSD Mujer y Depor		0,00	40.500,00
		SUBV. DCHOS ALUMNOS DAH		0,00	57.864,47
		SUBV. DCHOS ALUMNOS DAH BECAS		0,00	135.750,00
741		Otros Subv., donac. y legados	893.890,00	423.890,00	
		Subvenciones COE	3.900,00	3.900,00	
746		Otros Subvenciones	590.000,00	420.000,00	
		Subv., donac. y leg., resto, ej.	21.718,87	21.718,87	
76		OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	0,00	178.890,00	
754		Ing por convenios de colaboración		178.890,00	
TOTAL INGRESOS			3.638.473,97	3.502.961,45	366.494,47
RESUMEN GASTOS POR PROGRAMAS					
		ALTA COMPETICION	1.207.215,31	1.071.495,31	262.250,00
		ACTIVIDAD ESTATAL	751.334,61	752.383,06	23.400,00
		FORMACION	123.507,00	123.507,00	17.100,00
		GESTION FEDERATIVA	587.944,78	587.944,78	
		FUERA DE PROGRAMA	808.421,00	887.800,00	57.864,47
		OPERACIONES FINANCIERAS	19.051,29	19.051,29	
TOTAL GASTOS			3.633.473,97	3.307.891,45	366.494,47
RESULTADO			105.000,00	105.000,00	

Hasta este momento el cierre se prevé que sea de 105.000 € en positivo. Es posible que cuando se cierre el año, los ingresos y gastos estarán más actualizados y es posible que el resultado sea mayor. De cualquier forma, el plan de viabilidad se cumple.

Se pide aprobación a las modificaciones presentadas. No se produce ninguna alegación y queda aprobado.

7. Criterios Alta Competición.

Iñaki Arenal hace una presentación de los siguientes criterios:

- Ayudas económicas por resultados.
- Criterios élite 2019
- Criterios Multideporte 2019
- Criterios Paratriatlón 2019
- Criterios Youth – Junior – Sub 23 2019

Comenta que le gustaría hacer unos pequeños cambios para permitir mayor participación

Modificación de ayudas por resultados 2017 paratriatlón, tras la reclamación de Eva Moral.

No se producen alegaciones y se aprueban los criterios y Se ratifica la modificación de ayudas de paratriatlón.

8. Ruegos y preguntas.

José Hidalgo Comenta que parece que el patrocinio de Iberdrola se mantendrá.

Loterías sigue un criterio político, se está luchando por seguir.

Santa Lucía Nos permiten activar el patrocinio y se podrá usar a los deportistas como retorno.

TM parece que va por buen camino la renovación.

Halcón Viajes puede que se renueve.

Se ha firmado con Omar Tayara un acuerdo de patrocinio de neoprenos.

Se mantendrán todos los patrocinios a falta de saber concretamente lo que ocurrirá con Loterías y Sesderma.



José Hidalgo pide poder tener la posibilidad de presentar algún procedimiento de manera telemática, para temas puntuales y siempre que el tema no sea de debate.

La Asamblea General, Junta Directiva, Comisión Delegada y Junta de Federaciones en emplaza a Salamanca el 28 y 29 de junio, con el fin de poder tener el informe de auditoría para aprobar los presupuestos.

Se emplaza la siguiente reunión de Junta Directiva y Comisión Delegada al 8 de marzo, para revisar los presupuestos antes de presentarlos al CSD si este nos ha confirmado las cuantías designadas para 2019.

No se producen ruegos y preguntas.

Sin más temas a tratar se cierra la sesión a las **21:30** horas.